



ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2021-A/MDC

Carabayllo, 03 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Alcalde, teniendo entre ellas, el numeral 20) *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;*



Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 8.2 que *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el Reglamento; asimismo, en el numeral 8.3 señala que el Reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada";*



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 156-2020-PCM, 174-2020-PCM, 184-2020-PCM, 201-2020-PCM; y N°008-2021-PCM;

Que, ante la emergencia sanitaria y el Estado de Emergencia declarados por el gobierno central, se hace necesario delegar en el Gerente de Desarrollo Humano y Social, la facultad de suscribir la Declaración Jurada (D100) contenida en el Anexo N° 02, establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica, dispuesto por la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, a fin de atender la demanda de la población vulnerable;



ALCALDÍA

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, en el Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la facultad de:

1. Suscribir la Declaración Jurada (D100) contenida en el Anexo N° 02, establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica, dispuesto por la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS y modificada mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIDIS.



Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE